

UNIVERSIDAD DEL TEPEYAC

ESCUELA DE DERECHO

CON ESTUDIOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR ACUERDO No. 934442 CON
FECHA 28-XII-1993 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LA MIGRACIÓN DE MÉXICO HACIA ESTADOS UNIDOS COMO FENÓMENO PARALELO AL TLCAN (ASPECTO JURÍDICO)

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

JAIME URRÁ NIETO



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Nadie ha hecho una mayor contribución a mi vida como Antonieta Nieto, haberme dado la vida y enseñado a vivir de un modo humano, siendo esto último lo más difícil. Por estar ahí en todo momento con profundo amor y alentarme en mi caminar. GRACIAS
MAMÁ, TE AMO.*

Licenciado Héctor Huitrón Torres, Dios lo colme de bendiciones, gracias por creer en mí desde el primer día que ingresé a la Universidad.

INTRODUCCION

ii

CAPÍTULO 1 LA MIGRACIÓN DE MÉXICO A ESTADOS UNIDOS

1.1 Conceptos Jurídicos Fundamentales en materia de Derecho Migratorio y libre tránsito de personas	2
1.2 Antecedentes de la migración de México a Estados Unidos	9
1.2.1 Primeras políticas migratorias	10
1.2.2 Los convenios de braceros y la asimetría de poder	11
1.2.3 La propuesta 187	13
1.2.4 Movimiento migratorio antes del 11 de septiembre	15
1.2.5 Políticas migratorias después de los atentados del 11 de septiembre de 2001	16
1.2.6 Sellar la frontera de Estados Unidos con México	19

CAPÍTULO 2 ANTECEDENTES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE

2.1 El Tratado de Libre Comercio de América del Norte	22
2.2 Punto de vista del excanciller Ángel Gurría sobre la migración	26
2.3 Punto de vista de la excanciller Rosario Green sobre el TLCAN	27
2.4 Punto de vista del excanciller Jorge Castañeda sobre la relación bilateral México – Estados Unidos	28
2.5 Doce años después del TLCAN	29

CAPÍTULO 3 LA MIGRACIÓN COMO FENÓMENO PARALELO AL TLCAN

3.1 La migración como fenómeno paralelo al TLCAN	33
3.2 Las remesas	40

3.3 La migración a Estados Unidos; pautas y determinantes	45
3.3.1 Adiós al laissez – faire laissez – passe migratorio	48
3.3.2 ¿Dónde está el proceso de reforma migratorio?	48
3.3.3 ¿Qué explica la dimensión del debate migratorio?	49
3.3.4 El garrote, la militarización y ¿la zanahoria?	52

CAPÍTULO 4 MECANISMOS DE DEFENSA JURÍDICA DE LOS MIGRANTES

4.1 Derecho Migratorio	57
4.1.1 Cuestiones terminológicas del Derecho Migratorio	60
4.1.2 Concepto jurídico de libre tránsito	62
4.2 Instrumentos Internacionales en Derechos Humanos que hacen referencia a la libertad de tránsito	63
4.3 Acceso a la justicia de trabajadores migrantes indocumentados	64
4.4 Derecho a un recurso efectivo	65
4.5 Derecho al debido proceso	67
4.6 Garantías judiciales en procesos no penales	69
4.7 Garantías judiciales en el ejercicio de los derechos laborales de los migrantes indocumentados	72
4.8 Los Derechos humanos laborales	74
4.9 Mecanismos internacionales de protección de los derechos de los trabajadores indocumentados	75
4.9.1 Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos	75
4.9.2 Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos	77

CONCLUSIONES	79
--------------	----

BIBLIOGRAFÍA	86
--------------	----

La creciente migración en el mundo se debe, entre otras causas, a la disparidad económica y a la diferencia en el disfrute de los derechos fundamentales de las personas. Esta tendencia está directamente asociada a la limitada capacidad de los países de la región para generar puestos de trabajo productivos, a los crecientes niveles de desempleo, a la concentración de trabajo del sector informal y a una profundización en la brecha de ingresos.

A pesar de la vulnerabilidad que acompaña la condición del emigrante, las políticas migratorias de los países tienden a enfocarse en controlar a los flujos migratorios y regular la presencia de extranjeros en el territorio del Estado; y en las relaciones con los países de origen, temas en los que los derechos humanos de los emigrantes no son la preocupación principal.

Así, millones de personas alrededor del mundo se encuentran en estado de indefensión. Las políticas públicas ignoran los deberes internacionales de los Estados vis-á-vis inclusive los extranjeros, en el marco del principio general de la libertad de circulación y de las comunicaciones a la luz de la universalidad del género humano, esbozadas desde el origen del Derecho Internacional.

La dimensión de las migraciones es enorme. Por ejemplo, ya inmersos en el tema que nos interesa (Migración México – E.U.) en el 2000, residían en Estados Unidos 8.2 millones de personas nacidas en México entre las edades de 15 y 44 años. Cerca de 3 millones son indocumentados, según datos del Consejo Nacional de Población y para 2006 esta cifra se duplicó considerablemente.

Los movimientos transfronterizos de personas no se pueden simplemente reducir a través de una política migratoria ciega a las particularidades de este fenómeno, desde la simple perspectiva de la legalidad o ilegalidad, regularidad o irregularidad, de la estancia de extranjeros en determinado territorio, sino que debe complementarse con una normatividad que sea más apta para lidiar con las situaciones de hecho. Nos referimos específicamente a aquellas lagunas normativas que suscitan que los particulares en el país receptor obtengan beneficios económicos de la migración irregular, en detrimento de los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes indocumentados.

Concretamente, la comunidad internacional desde 1935 comenzó a preocuparse por los derechos de trabajadores migrantes. Sin embargo, no fue sino hasta el año 1990, con la aprobación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, que estos

derechos se incorporaron a la agenda de derechos humanos de forma más contundente.

A partir de entonces, se han creado distintos mecanismos regionales y universales para velar por estos derechos. Por ejemplo, la Organización de Estados Americanos solicitó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que creara la Relatoría Especial de Trabajadores Migratorios y sus Familias.

Dos años más tarde, la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas creó la Relatoría Especial sobre los Derechos Humanos de los Trabajadores Emigrantes.

Estas personas no pueden regularizar su estatus porque trabajan en la economía informal, pero al mismo tiempo no pueden encontrar empleos legales por la irregularidad de su estatus administrativo. Continúa explicando que los migrantes indocumentados están expuestos a violaciones tales como el riesgo del empleo precario, de la explotación laboral, del propio desempleo y la perpetración de la pobreza, situaciones irremediables frente a los sistemas jurídicos que, escudados en las políticas migratorias y recientemente, en el caso de algunos países, en la seguridad nacional, justifican el despojo de derechos fundamentales como el derecho al debido proceso y las garantías judiciales y los derechos humanos laborales.

Cabe destacar que el año 2003 fue un año positivo para el tema de los derechos laborales de los migrantes debido a que la Comisión de Migración entró en vigor en junio y meses más tarde, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) emitió la opinión consultiva relativa a la Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados, que por sus aportaciones al desarrollo del Derecho Internacional y de los derechos humanos, es un documento de consulta obligado para quien trabaja en el tema.

Por todo lo anterior, el objetivo principal de esta tesis es realizar un análisis del movimiento migratorio de México hacia Estados Unidos, como fenómeno paralelo al TLCAN, tomando en cuenta los mecanismos de defensa de los migrantes y sus derechos humanos.

Es así que la pregunta que encierra la problemática del tema es, ¿La migración de México hacia Estados Unidos como fenómeno que corre a la par del TLCAN, conlleva como una defensa jurídica de los mismos migrantes?

Algunos otros objetivos necesarios en el trabajo son:

- 1) Describir cómo se manejó la Política Exterior tanto del gobierno del presidente Vicente Fox y su homólogo George W. Bush.

2) Estudiar los instrumentos jurídicos relevantes para este análisis.

Por otro lado, la técnica a seguir en este análisis fue la recopilación de información en la Secretaría de Relaciones Exteriores, como entrevistas informales a compatriotas que residen de manera ilegal en los Estados Unidos, como diferentes documentos afines a la materia.

Es así que para el Capítulo 1, "La Migración de México a Estados Unidos", se realiza un estudio a los conceptos generales en la materia, como también un recuento desde las primeras políticas migratorias hasta la medida del presidente George W. Bush de sellar la frontera de E.U. con México.

Para el Capítulo 2, "El Tratado de Libre Comercio de América del Norte", se abordan los antecedentes del mismo, como puntos de vista de excancilleres y una preconclusión al mismo.

En cuanto hace al Capítulo 3, "La Migración como fenómeno paralelo del TLCAN", se habla del porque como fenómeno, sus pautas y determinantes.

Por último para el Capítulo 4 "Aspecto Jurídico de la Migración y Derechos Humanos", nos adentramos en sí al aspecto jurídico de

nuestro análisis que son los mecanismos de defensa que tienen los migrantes en los Estados Unidos y sus derechos humanos.

1.1 Conceptos Jurídicos Fundamentales en materia de Derecho Migratorio y Libre Tránsito de Personas.

Para el maestro Carnelutti, en el campo del trabajo intelectual, la materia prima son los fenómenos y el producto son los conceptos. Definir los objetos no quiere decir otra cosa que fabricar conceptos.

En este apartado es necesario definir los conceptos como:

- Braceros: "Son aquellos mexicanos que en muchos de los casos son contratados para desempeñar trabajos manuales bajo contrato, los convenios de braceros entre los gobiernos de México y los Estados Unidos comenzaron en 1942 y terminaron en 1964". (Bustamante, 2005, p. 76)

- Deportación: "Es el salir o abandonar, temporalmente o permanentemente el Estado por parte del extranjero, como sanción al no reunir o dejar de reunir los requisitos sanitarios o migratorios necesarios para su legal internación o permanencia en el mismo". (Silva, 2006, p. 100)

- Derecho de Migración: "Gravamen de carácter interno que en ciertos países imponen las autoridades de migración a la entrada o

al cambio de calidad migratoria de un extranjero en el país". (Pereznieto, 2004, p. 265)

- Emigrado: "Del latín emigrare: el que reside fuera de su patria". (Witker, 2002, p. 145) Por otro lado se puede decir que emigrado es el individuo que ha salido de su país de origen o de residencia con el propósito de residir en otro.* En cuanto hace al derecho internacional privado, el concepto de emigración cobra mucha importancia en el momento en que el legislador nacional pretende establecer los puntos de vinculación necesarios para la elaboración de las reglas de conflicto relativas al estado y la capacidad de las personas.

- Emigración: "Del latín emigratio – onis, acción de emigrar". (Witker, 2002, p. 143) Conjunto de habitantes de un país que trasladan su domicilio a otro, por tiempo ilimitado o en ocasiones temporalmente. "De emigrar, del latín emigrare, dejar o abandonar una persona, familia o pueblo, su propio país con animo de domiciliarse en otro". (Witker, 2002, p.143) Una migración comprende la emigración o salida de un país y la inmigración en el país de llegada.

- Inmigración: "Del latín inmigrare, de las raíces in, en y migrare, irse, pasar de un lugar a otro". (Witker, 2002, p. 192) En sentido

* En México, el concepto de emigración se encuentra reglamentado en la Ley General de Población (aa. 76 – 80) y se consideran como emigrantes a " los mexicanos y los extranjeros que salgan del país con el propósito de residir en el extranjero".

amplio, es el movimiento de población por el que los individuos dejan su país de origen o residencia habitual para trasladarse a otro distinto y establecer ahí su residencia, temporal o definitiva. “En sentido estricto, implica la integración del individuo a la comunidad del Estado de su nuevo asentamiento y por tanto, su permanencia en él”. (Pereznieto, 2004, p, 268)

El fenómeno de la inmigración implica la entrada de extranjeros al territorio de un Estado. Está directamente relacionado con el de emigración, que se produce cuando los individuos salen de su país de origen o residencia habitual para trasladarse a otro. A este movimiento en su conjunto se le denomina migración.*

- Inmigrado: “Del latín *inmigrare*, de las raíces *in*, en y *migrare*, irse, pasar”. (Witker, 2002, p. 192) Inmigrado es el extranjero que adquiere derechos de residencia definitiva en un Estado.

- Inmigrante: “Es el extranjero que ingresa al país con intención de establecerse en él de manera permanente y obtener su calidad

* La migración en general y la inmigración en particular fueron, durante mucho tiempo una práctica común que no estaba sujeta a control por parte de los Estados, aun cuando éstos siempre han ejercido su autoridad para impedir la entrada a algunos sujetos extranjeros a su territorio, de manera discrecional. A partir de la primera guerra mundial, debido a los grandes desplazamientos de personas que esta conflagración ocasionó, se establecieron controles legales, de carácter administrativo para regularla. Se reconoce la autonomía de los Estados a este respecto, la única limitación que se les impone por el derecho internacional es el respeto a los derechos humanos.

de inmigrado". (Witker, 2002, p. 192) "Las calidades migratorias son:

a) Rentista: Es el extranjero que decide ingresar en nuestro país para vivir de sus recursos traídos del extranjero, los intereses que produzca la inversión de su capital en certificados, títulos y bonos del Estado o de las instituciones de crédito nacionales u otras y cualquier ingreso permanente que proceda del exterior.

b) Inversionista: Es el extranjero que ingresa en el territorio nacional para invertir su capital en la industria, comercio y servicios, de conformidad con las leyes nacionales, siempre que contribuya al desarrollo económico y social del país.

c) Profesionista: Es el extranjero que ingresa en el territorio nacional para ejercer una profesión.

d) Cargo de Confianza: Es el extranjero que ingresa para asumir cargos de dirección, administrador único u otros de absoluta confianza en empresas o instituciones del país.

e) Científico: Extranjero que se interna para dirigir o realizar investigaciones científicas, difundir conocimientos científicos, preparar investigadores o realizar trabajos docentes.

f) Técnico: Es el extranjero que ingresa para realizar investigaciones aplicadas a la producción o desempeñar funciones técnicas o especializadas que no puedan ser prestadas por un residente en el país.

g) Familiar: Es el extranjero que se interna en el país para vivir bajo la dependencia económica del cónyuge o un pariente consanguíneo inmigrante, inmigrado en línea recta sin límite de grado o transversal hasta el segundo.

h) Artistas y Deportistas: Extranjeros que se internan para realizar actividades artísticas, deportivas o análogas.

i) Asimilado: Es el extranjero que se interna para realizar cualquier actividad lícita y honesta". (Pereznieto, 2004, p. 268)

- Inmigrante Indocumentado: El término de indocumentado, se utiliza para designar a aquellas personas que entran a otro país sin ningún documento o aquellas que residen en ese país después de terminada la fecha de su visa de no inmigrante. Así como también a las personas que utilizan documentación falsa.

- Migración: En el aspecto internacional, es el movimiento de personas de un país a otro. En el aspecto nacional, es la organización de servicio público que controla la entrada y salida de

personas y la permanencia de extranjeros en el territorio de un Estado.

- Migrante: Es la persona que emigra temporalmente y regularmente de un país expulsor a otro receptor de mano de obra, con el propósito de obtener trabajo, sujeto o no a los términos de un convenio internacional para emplear la mano de obra extranjera.

- No inmigrante: "Es aquel individuo que obtiene una visa para entrar a otro país, ya que ha declarado un tiempo y propósito determinado necesario para su estancia en ese país como:

- a) Turista: Con fines de recreo, salud, actividades culturales o deportivas. Sus actividades deben ser no remuneradas ni lucrativas.

- b) Visitante: Aquel que se interna en el territorio nacional para dedicarse a una actividad lucrativa o no, siempre que sea lícita y honesta. Se le conceden entradas y salidas múltiples.

- c) Ministro de culto: Para ejercer el ministerio de cualquier culto o la realización de labores de asistencia social y filantrópicas que coincidan con los fines de la asociación religiosa a la que pertenezca, siempre que ésta cuente con registro previo ante la autoridad correspondiente.

d) Asilado Político: Es aquel que se interna para proteger su libertad o vida de las persecuciones políticas en su país de origen.

e) Refugiado: Para proteger su vida, seguridad o libertad cuando hayan sido amenazadas por violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público en su país de origen y que lo hayan obligado a huir a otro país.

f) Estudiante: Extranjero que se interna en el país para iniciar, completar o perfeccionar sus estudios con reconocimiento oficial de validez en planteles educativos oficiales o particulares incorporados o con autorización oficial o para realizar estudios que no lo requieren.

g) Visitante local: Es el Extranjero autorizado para visitar puertos marítimos o ciudades fronterizas. Su permanencia no puede exceder de tres días.

h) Visitante provincial: Es el extranjero que desembarca en puertos o aeropuertos con servicio internacional, cuya documentación carece de algún requisito secundario. Su autorización es hasta por 30 días.

i) Visitante distinguido: Son aquellos investigadores, científicos o humanistas de prestigio internacional, periodistas u otras personas prominentes según lo determine la autoridad correspondiente. El permiso se llega a otorgar hasta por seis meses, renovables en caso de considerarse pertinente.

j) Corresponsal: Para realizar actividades propias de la profesión de periodista, ya sea con la finalidad de cubrir un acontecimiento especial o para su ejercicio temporal, siempre que acredite debidamente su nombramiento o el ejercicio de la profesión". (Pereznieto, 2004, p. 274)

- Transmigrante: Es el extranjero en tránsito a otro país. En nuestro tema son transmigrantes; los mexicanos a los que las autoridades de Estados Unidos ha otorgado la visa, mediante la cual se les autoriza a trabajar en Estados Unidos, a pesar de que tengan su residencia en México. También se les conoce como commuter o tarjetas verdes.

1.2 Antecedentes de la Migración de mexicanos a EUA:

El movimiento de independencia y los gobiernos que emanaron de ella, poco pudieron hacer para desarrollar la región. Con la guerra de 1847 con Estados Unidos y la anexión de estos territorios, hubo un cambio importante en la explotación de la tierra, de ser un monopolio de tipo feudal, se transforma en un monopolio

capitalista. Esto contribuyó considerablemente a su desarrollo, aunado con la construcción del ferrocarril que los comunicaba con el resto de la unión americana, se desarrolló el comercio, la circulación de capital y la explotación intensiva de la tierra.

Pronto se dieron las primeras manifestaciones de la migración hacia esta región, constituida en gran parte por asiáticos que buscaban ahí fuente de trabajo y la esperanza de mejorar sus vidas.

Ante las grandes inversiones de capital bancario, además de agroindustrias, se requirió cada vez más mano de obra. Durante el porfiriato, comenzaron a darse con mayor intensidad los flujos migratorios de mexicanos hacia los Estados Unidos, debido al proceso de descampesinización que se dio durante su régimen.

1.2.1 Primeras políticas migratorias.

Las primeras políticas migratorias surgen en 1917, con el fin de regularizar a los emigrantes principalmente mexicanos. Posteriormente surgieron otras políticas con el objetivo de poder controlar la oferta y demanda de mano de obra, es el caso de la Ley de cuotas que se plantea como una solución para limitar cuantitativamente el flujo migratorio.

En 1929, con la crisis del capitalismo mundial, se endurecen estas políticas originando deportaciones masivas hacia México, por

existir demasiada mano de obra en Estados Unidos. Al ingresar los norteamericanos a la segunda guerra mundial, se requirió de mano de obra que pudiera sustituir y producir lo necesario para el frente de guerra. El programa Braceros firmado con México en 1942, solucionó este problema, contratándose aproximadamente 5 millones de trabajadores mexicanos. El programa se extendió a petición de Estados Unidos, hasta 1964. Posteriormente, volvió a resurgir el problema del exceso de mano de obra, una de las propuestas fue la Ley Carter, la cual otorgaba permisos temporales de trabajo a las personas que hubieran ingresado a Estados Unidos antes del 01 de enero de 1977, sin embargo, esta ley nunca logró implementarse.

En 1986 surge la Ley Simpson – Rodino, que en su esencia no pretendía evitar la entrada de trabajadores indocumentados mexicanos, sino que llevaba la intención de ejercer un mayor control sobre los indocumentados de todas las nacionalidades.

1.2.2 Los convenios de braceros y la asimetría de poder

Un análisis histórico de la época de los convenios de braceros (1942 – 1964) no es sólo para entender el pasado sino para entender mejor el presente. Antes de los eventos del 11 de septiembre de 2001, el debate sobre la cuestión migratoria en Estados Unidos giraba alrededor de dos propuestas a cual más de contrastes.

Por un lado, la propuesta de una amnistía, regularización o legalización que en la práctica significan lo mismo: hacer documentados a los indocumentados que apoya la organización sindical conocida por sus siglas en inglés como la AFLCIO, y el gobierno de México aunque no acepta el término amnistía por aplicarse a un perdón que el Poder Ejecutivo hace de quienes han delinquido, que no es el caso de los indocumentados.

Por otro lado, la propuesta de trabajadores huéspedes o de trabajadores migrantes temporales, la cual apoya el partido republicano.

El hecho es que una de las opciones que ahora discuten los negociadores de ambos gobiernos es muy cercana a lo que fue la experiencia de los braceros, que resultó de una serie de convenios de trabajadores migratorios temporales que, bajo diferentes renovaciones, cubrieron un periodo de 1942 a 1964 y a más de medio millón de mexicanos que se involucraron en su puesta en práctica.

Esta es la razón que anima a este análisis sobre la migración hacia Estados Unidos. "Un análisis de la experiencia de enormes repercusiones en las relaciones entre México y Estados Unidos, que en su tiempo y aún hoy es muy pobremente analizada y aún más pobremente entendida por la sociedad civil mexicana". (Bustamante, 2005, p.1)

1.2.3 La Propuesta 187

El surgimiento del voto latino en California fue resultado de una curiosa paradoja derivada de la estrategia electoral que diseñó Pete Wilson para su campaña de reelección en las elecciones de 1994. Su estrategia fue apoyar su campaña en la tristemente célebre Propuesta 187. Cuya sección primera aparecía bajo el título Hallazgos y declaraciones con el siguiente texto:

“El pueblo de California encuentra y declara como sigue: de que ese pueblo ha sufrido y está sufriendo problemas económicos causados por la presencia de los extranjeros ilegales en este estado.” La Propuesta 187. (s.f). Recuperado el 5 de septiembre de 2005, de <http://www.ca94.election.digital.com/e/prop187txt.html>

Es así, que ésta ha pasado a la historia como la ley más antimexicana de las relaciones entre México y Estados Unidos. La idea de Pete Wilson fue la de aprovecharse de los prejuicios antimexicanos y antiinmigrantes predominantes en el electorado de California para apoyar su campaña de reelección en esa propuesta, que no nada más lo llevó a la victoria electoral, sino que incluso fuera aprobada por más de dos tercios del electorado en 1994. “Habiendo sido el objetivo explícito de esa ley el de frenar a la inmigración indocumentada e impedir el acceso de los migrantes a los beneficios de programas asistenciales, tanto de los indocumentados como de los que ya habían obtenido su residencia

legal". La Propuesta 187. (1995, 3 enero). New York Law Journal, p.3, col. 1

El efecto de esta ley en la práctica fue el de criminalizar a toda la gente de apariencia mexicana, ordenando a todos los funcionarios del gobierno del estado de California, la obligación de denunciar ante la policía a cualquier persona sospechosa a primera vista de ser un extranjero ilegal en un estado donde los arrestos de inmigrantes indocumentados han sido en las últimas décadas más del 90% del total de los arrestos de migrantes indocumentados en general en ese estado, el término de extranjero ilegal era prácticamente sinónimo de mexicano.

Nuevamente la protección legal de los mexicano - americanos hizo que el 14 de diciembre de 1994 la juez federal de distrito emitiera una orden judicial de suspensión de la recién convertida en ley, el mismo tribunal federal decidió años más tarde de declarar inconstitucional a la Propuesta 187, no por violar algún derecho de los mexicanos, sino por una cuestión formal. La Constitución de Estados Unidos prohíbe que los estados produzcan leyes en materia de inmigración. Establece lo que allá se llama la cláusula de supremacía en virtud de la cual, sólo la Federación tiene facultad para legislar en esa materia.

1.2.4 Análisis del movimiento migratorio México – Estados Unidos, antes del 11 de septiembre de 2001

Con el atentado devastador del 11 de septiembre de 2001 para los norteamericanos, que a su vez tuvo efectos a nivel internacional, se han experimentado notoriamente los cambios implementados en las políticas migratorias tan rígidas que aplicó el gobierno estadounidense, debido a la vulnerabilidad que le ocasionó este suceso. Con ello vemos cómo repercutió en los problemas económicos, políticos y sociales entre las ciudades gemelas que existen entre México y Estados Unidos en toda su franja fronteriza.

Las políticas migratorias entre Estados Unidos y México, antes de los atentados del 11 de septiembre del 2001, se mantenían en ocasiones a favor de México y otras en contra; se enfocaban más en las personas ilegales que entraban que en el terrorismo, sin embargo, existían ya políticas y prácticas que fracasaban en distinguir entre terrorista y viajeros verdaderos, éstas son herramientas ineficaces de seguridad que dañan la economía de Estados Unidos, aíslan a aquellos grupos cuya cooperación es necesaria para prevenir el terrorismo y dan un falso sentido de seguridad al promover la ilusión de que el país está reduciendo la amenaza de éste.

En consecuencia, advierten, a la economía de Estados Unidos se le priva poco a poco de los trabajadores más jóvenes que pagan los

impuestos que mantienen a una población nativa que envejece rápidamente. Además, anotan, los recientes declives en la llegada de investigadores, científicos y turistas están teniendo un impacto adverso en importantes sectores de la economía.

1.2.5 Políticas migratorias después de los atentados del 11 de septiembre de 2001

Desde el 11 de septiembre, la frontera norte ya no es la misma. La situación económica y social cambió radicalmente como resultado de las medidas de seguridad aplicadas por el gobierno de Estados Unidos tras los ataques en Nueva York y Washington, y empeoró con la psicosis colectiva provocada por el riesgo de contagio con ántrax.

Las repercusiones del atentado terrorista en contra de Estados Unidos fueron enormes; la situación económica y social cambió radicalmente como resultado de las medidas de seguridad aplicadas por el gobierno, la vida de 10 millones de personas que habitaban las principales ciudades de la zona fronteriza dejó de ser lo que era. Incluso ha decrecido el flujo de indocumentados.

Este problema no sólo obligó a los Estados Unidos a tomar medidas de seguridad en las zonas fronterizas, sino que también México tuvo que implementar más vigilancia en sus fronteras para

evitar el cruce de indocumentados, previniendo así el acceso de posibles terroristas.

El incremento de la vigilancia en la frontera sólo provoca que se incrementen más los cruces clandestinos. Se ha tomado la ruta alterna de pasar por los desiertos de Sonora – Arizona arriesgando la vida de los indocumentados.

Además de aumentar el recurso humano, se incluyeron mecanismos electrónicos de vigilancia para tener un mayor control de personas que ingresan al país norteamericano y no sólo en esa nación, sino también en los aeropuertos mexicanos se han tomado esas medidas como apoyo para el vecino país.

El presidente de los Estados Unidos George W. Bush dejó en claro cuáles van a ser las reglas de su país en materia de inmigración en una declaración que hace ante el congreso en 2004, donde puntualiza que:

“Primero, Estados Unidos debe controlar sus fronteras. Tras los ataques del 11 de septiembre de 2001; este deber del gobierno federal ha pasado a ser incluso más urgente. Y estamos cumpliendo ese deber.

En segundo lugar, las nuevas leyes de inmigración deben servir a los intereses de las necesidades económicas del país. Si un

empleador estadounidense ofrece un puesto que los ciudadanos estadounidenses no están dispuestos a tomar, deberíamos acoger a nuestro país a la persona que llene dicho puesto.

En tercer lugar, no deberíamos dar recompensas injustas a los inmigrantes ilegales en el proceso de ciudadanía ni crear desventajas para los que han venido aquí legalmente o esperan hacerlo.

En cuarto lugar, las leyes nuevas deben ofrecer incentivos para que los trabajadores extranjeros temporales regresen permanentemente a sus países de origen después de que se venza el periodo de trabajo en los Estados Unidos." (Declaración en materia de inmigración. (s.f). Recuperado el 25 de septiembre de 2005, de <http://www.congress/Bush/>

Es importante poner atención a éstas políticas pronunciadas por George W. Bush, ya que en el afán de combatir la inmigración masiva a su país y con ello el riesgo de un nuevo ataque terrorista, está provocando que miles de emigrantes busquen rutas alternas en los desiertos poniendo en riesgo su vida, además que no está considerando la interdependencia de las ciudades mexicanas y estadounidenses que con el comercio y el trabajo en las tierras de cultivo, dinamizan la economía.

1.2.6 Sellar la Frontera de Estados Unidos con México

El Presidente de Estados Unidos, George W. Bush, anunció un plan para sellar la frontera con México el día 28 de noviembre de 2005, según Bush la frontera con nuestro país es un área peligrosa, por lo cual el gobierno estadounidense ha decidido construir una cerca virtual con rayos infrarrojos, cámaras y aviones manejados a control remoto, el propósito de estas medidas es, según el presidente de Estados Unidos, custodiar la frontera para evitar que entren a ese país gente peligrosa, aunque reconoció que también cruzan almas inocentes que van a buscar trabajo.

La verdad es que no hay que darle muchas vueltas, el incremento de vigilancia en la frontera responde ahora, como ha respondido en varias ocasiones en los últimos años, a la presión de la opinión pública estadounidense. Frente a la percepción de la opinión pública de que los indocumentados son una amenaza, quienquiera que esté en la Casa Blanca tiene en principio dos opciones, puede decir la verdad y explicar a los votantes estadounidenses que los trabajadores indocumentados no son una amenaza para Estados Unidos y que incluso ayudan a la economía de ese país.

Puede incluso decir que los narcotraficantes y las drogas que entran a Estados Unidos tampoco son, en estricto sentido, una amenaza a la seguridad nacional del país, pues no ponen bombas ni

atacan al Estado. En ese sentido, el presidente estadounidense puede decirle a la opinión pública norteamericana que no tiene sentido incrementar las medidas de vigilancia y que simplemente no lo van a hacer.

Decir eso, sin embargo, tendría un altísimo costo político que ningún político en sus cabales estaría dispuesto a pagar. La segunda opción es aplicar la ley en rigor y detener a todas las personas que ingresen de manera ilegal a Estados Unidos. Ello, además de que es muy complicado en la práctica, podría afectar el flujo de mano de obra a estados como California o Texas. Esa es también una mala opción. No obstante, existe una tercera opción que políticamente resulta ser la más racional, anunciar una serie de medidas espectaculares en la frontera que van a satisfacer a la opinión pública estadounidense y que probablemente afectarán el flujo de trabajadores indocumentados pero que al final no lo van a detener. Eso es lo que ha venido ocurriendo en los últimos años.

En suma, se tiene que los presidentes de Estados Unidos se ven forzados de cuando en cuando a anunciar medidas de incremento en los controles en la frontera, pero éstas al final afectan poco al flujo de trabajadores indocumentados por la simple y sencilla razón de que los trabajadores sin papeles son necesarios para la economía de Estados Unidos.

armas antes, cuando el Congreso de EUA estaba considerando el Tratado?

De haberlo hecho así, hubiera impedido la aprobación por el Congreso estadounidense y hubiera dado un golpe espectacular al principal proyecto de Salinas de Gortari.

Un tratado de libre comercio elimina todas o casi todas las barreras arancelarias (impuestos a la importación) entre sus Estados Partes, pero cada Estado queda en libertad de imponer a otros Estados cuotas, impuestos y otras barreras.

Por ejemplo, en virtud del TLCAN, México tiene determinada en ese Tratado su política comercial y aranceles para los productos y servicios provenientes de Canadá y EUA, pero queda en libertad para imponer cuotas o barreras comerciales arancelarias o no arancelarias a otros Estados.

Un Mercado Común va más allá que un tratado de libre comercio, pues no sólo elimina barreras arancelarias y no arancelarias entre sus miembros, sino que los obliga a tener un arancel común para terceros Estados.

Se debe aclarar que con el TLCAN, no se establece un mercado común con libre movimiento de personas, pues cada uno de los

países conserva el derecho de adoptar la política migratoria que juzgue conveniente, y el de proteger la seguridad de sus respectivas fronteras.

“El TLCAN es el primer tratado de libre comercio entre dos países desarrollados y uno en desarrollo” (Aguayo, 2006, p. 215). La relación México EUA es una relación típica Norte-Sur y la frontera entre ambos países es la delimitación territorial cuyas partes colindantes tienen, a nivel mundial, la mayor diferencia económica entre ellas, si se les compara con otras fronteras.

A pesar de ello, el TLCAN impone a las tres Partes obligaciones recíprocas, aunque no necesariamente las mismas, pues se concedieron a México plazos y otras consideraciones en virtud de la disparidad económica.

“El TLCAN cubre una región tan grande como la cubierta por la Unión Europea. La población de los Estados Partes del TLCAN es la siguiente: México 105 millones, Canadá 55 millones y Estados Unidos 280 millones, total 440 millones”. (Flores, 2005, p. 25)

En Estados Unidos el TLCAN ha recibido críticas por las rígidas reglas de origen que excluyen artículos con insumos mínimos de países ajenos al Tratado y porque dudan de la capacidad de México

para adoptar las reformas políticas sociales y laborales previstas en el TLCAN.

En particular temen que las diferencias en estándares laborales, ambientales y un insuficiente control del dumping * den ventajas desleales a México.

“En Estados Unidos se tiene la percepción de que el crecimiento económico de México, antes de la desaceleración económica de Estados Unidos, se debió al TLCAN” (Flores, 2005, p. 27); sin duda alguna influyó, como influyó también en la decisión de dar a México el rescate financiero que otorgó el Presidente Clinton, cuando la crisis económica sexenal entre las administraciones de Salinas de Gortari y Zedillo. Clinton probablemente no se hubiera visto motivado a dar el rescate, de no haber existido el Tratado.

Por otra parte, Estados Unidos teme que la democracia mexicana y la efímera reforma económica, política y social sean frágiles y se lamenta porque PEMEX no entró al TLCAN.

El Presidente Clinton exigió la negociación de acuerdos paralelos para no aceptar tal cual el proyecto de su predecesor, o tal vez por una auténtica preocupación por que México compitiera deslealmente bajando estándares laborales y ambientales.

* Venta de productos a menor precio del valor del producto.

Se crearon dos Comités para velar por que esos problemas no se presentaran y un tercero para estudiar aquellos casos en que el TLCAN pudiera llegar a perjudicar en especial un determinado producto o industria.

2.2 Punto de vista del ex Canciller José Ángel Gurría sobre la migración de México hacia Estados Unidos.

La migración hacia Estados Unidos constituye un fenómeno estructural de la relación bilateral, que exige un enfoque sereno y de largo plazo. La estridencia publicitaria y el surgimiento de actitudes racistas y hostiles, tienden a empañar una visión objetiva de sus condiciones y ponen en riesgo la integridad física y moral de los migrantes. Es importante por otro lado, recordar el punto de vista del ex Canciller José Ángel Gurría sobre la migración.

“Las condiciones de vecindad con la principal potencia económica y militar del mundo constituye un desafío fundamental para nuestra política exterior y una opción de cooperación y desarrollo que México debe capitalizar. La agenda de la relación bilateral con Estados Unidos se caracteriza por su intensidad, complejidad y dinamismo. Sus implicaciones para la seguridad nacional, los intercambios económicos, culturales y de actividad fronteriza, la diversidad de los problemas comunes y la magnitud de los intereses en juego, demandan una labor diplomática firme en los

principios, imaginativa en las estrategias y ágil en el tratamiento cotidiano de la vinculación bilateral.” (Gurría, 1995, p. 35)

2.3 Punto de vista de la excanciller Rosario Green sobre el TLCAN.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte, generó grandes expectativas de cambio de la dinámica migratoria y se esperaba que iba a crear empleos en México, que los salarios irían a la alza y que eventualmente se reduciría la migración no autorizada.

Por otro lado es importante destacar la opinión de la excanciller Rosario Green sobre el TLCAN, ya que fue secretaria de Relaciones Exteriores en el sexenio de Ernesto Zedillo, segundo sexenio que enfrentaba la entrada en vigor del tratado.

“La ubicación geográfica de México, justo en la porción media de las Américas, lo colocaría teóricamente en una posición ideal para desarrollar vínculos beneficiosos tanto con el Norte como en el Sur.

Sin embargo, el tipo de lazos que el país ha construido con una y otra partes del continente ha sido de naturaleza bien distinta. Con el Sur lo han hermandado la comunidad de sus orígenes históricos y culturales, sus valores y sus tradiciones, pero desafortunadamente esto no se ha visto reflejado en relaciones cuantificables.

Con el Norte, en cambio, se ha integrado plenamente a través del comercio y las inversiones, e incluso existe un intenso contacto demográfico como lo prueba la presencia de más de 20 millones de personas de origen mexicano en Estados Unidos." (Green, 2004, p. 97)

2.4 Punto de vista del ex Canciller Jorge G. Castañeda sobre la relación bilateral México – Estados Unidos.

Un acuerdo bilateral entre México y Estados Unidos sobre la migración, debe ser la meta a largo plazo de las acciones presentes, siendo que México mediante acciones sencillas y claras deberá hacer más por el interés nacional.

"La reciprocidad no es más que la traducción diplomática de la simetría y nuestra relación con América del Norte en particular con Estados Unidos, se ha caracterizado por ser profundamente asimétrica." (Castañeda, 2002, p. 74)

De todo lo anterior se puede decir que la cooperación México – Estados Unidos, sigue sin dar frutos exitosos, y mucho menos aún después del TLCAN.

2.5 Doce años después del TLCAN.

A doce años de la puesta en marcha del TLCAN, se han hecho diversos balances* sobre las repercusiones que ha tenido en los países firmantes. Las principales conclusiones son las siguientes:

“El TLCAN logró estimular considerablemente el comercio entre Estados Unidos y México. De 1994 a 2005 las exportaciones de Estados Unidos a México crecieron 93% mientras que con el resto del mundo fue de 41%. En este mismo sentido, las exportaciones de México a Estados Unidos crecieron 179%, mientras que con el mundo fueron de 89%.

El TLCAN no fue la única causa del déficit creciente de Estados Unidos en su comercio con México. De 1994 a 2002 el déficit de Estados Unidos con México creció de 1.400 millones a 37.100 millones de dólares. Los especialistas coinciden en que esto se debió, sobre todo, a la devaluación de diciembre de 1994 y a la alta tasa de crecimiento de Estados Unidos durante la década de los noventa que aumentó su demanda de importaciones.

El TLCAN ayudó a incrementar la inversión extranjera directa en ambos países. De 1994 a 2002 la inversión de Estados Unidos en

* El balance de los doce años después de entrada en vigor el TLCAN, es desigual, para mayor precisión se puede visitar la página www.almanaque.com.mx, donde se muestran gráficas expedidas por Banxico y U.S. Department of Commerce de 2005.

México aumentó 259% mientras que la de México en Estados Unidos creció 244%.

El TLCAN contribuyó poco al crecimiento y la productividad, se calcula que el Tratado incrementó el crecimiento anual en Estados Unidos sólo en 0.04% y en México no más de 0.80%." (Aguayo, 2005, p.221)

El TLCAN tuvo un ligero impacto en el empleo global. Nada indica que el TLCAN haya contribuido a la creación total de más empleo aunque tampoco tuvo un efecto negativo sobre el mismo. Los incrementos logrados en algunos sectores se han compensado con pérdidas en otros.

El TLCAN ha tenido poco impacto sobre los salarios reales. En México los salarios reales en 2006 son más bajos que cuando inició el Tratado. Los especialistas señalan que la causa principal fue la crisis de 1994, no el TLCAN. No obstante, a pesar de los pronósticos de los defensores del tratado, los salarios mexicanos no se han ido igualando con los de Estados Unidos.

El TLCAN no ha detenido el flujo de mexicanos pobres hacia Estados Unidos en busca de trabajo. En los últimos años se ha registrado un alza considerable en el número de migrantes que llegan a Estados Unidos a pesar del aumento en las medidas de

control fronterizo, sin embargo, las principales causas del incremento se deben a los patrones históricos de migración, la crisis del peso y las mejores oportunidades de empleo en Estados Unidos.

3.1 La Migración como fenómeno paralelo al TLCAN.

Pese a su prolongada duración, el asunto migratorio global y en particular, la migración desde México a los Estados Unidos, ha cobrado una importancia reciente para un número significativo de analistas e instituciones en prácticamente todo el mundo, entre otras cosas, por su considerable relevancia material:

“El movimiento de personas es una fuerza económica con un poder que sobrepasa potencialmente el de movimiento de productos o capital...” (Papademetriou, 2003, p.32)

Pero pese a la entrada en vigor del TLCAN, lo cual se pensó que habría un crecimiento importante y un claro beneficio para miles de mexicanos, esto no fue así, ya que al año se van 400,000 mexicanos según datos del INEGI y el motivo de irse a Estados Unidos es la falta de oportunidades, es decir, por necesidad, esto se puede apreciar cada vez más desde la entrada en vigor del TLCAN*

* La situación de los emigrantes es difícil, excluyente, acaso impropia del país democrático y humanitario que los recibe, que les ofrece puestos de trabajo en número impresionante, pero que les niega muchos de los derechos sociales básicos. El acervo de la población de origen mexicano en Estados Unidos alcanza los 28.7 millones (2006), siendo apenas de 5.4 millones en 1970; los residentes mexicanos alcanzan cerca de 10 millones de personas (2006) habiendo sido menos de 900 mil en 1970. Los flujos anuales han pasado de 27.5 miles en el promedio de 1960-1970 a casi 500 mil entre 2001 y 2006, un aumento considerablemente después del TLCAN. Los trabajadores indocumentados o ilegales de representar el 40% de los flujos migratorios temporales entre 1993 y 1997, alcanzan el 75% en el periodo 2001 – 2006. El servicio de patrullaje fronterizo aprehendió más de 900 mil inmigrantes ilegales en 2006, de los

y la crisis de sexenio del presidente Zedillo en diciembre de 1994, ya que a 18 días de haber tomado posesión de la presidencia se inició una crisis económica en donde hubo fuga de inversión extranjera, dando como resultado que el peso tuvo que ser devaluado en enero de 95, por ese mismo año un millón de trabajadores según cálculos de la secretaría del trabajo perdieron su empleo.

Además, el poder adquisitivo también repercutió en los mexicanos ya que con el sueldo percibido es imposible hacerse cubrir las necesidades básicas, en resumen 40 millones de mexicanos con un ingreso que no llega a 2 dólares diarios.

Ahora bien, la dependencia de México hacia Estados Unidos es en todos los sentidos una relación económica entendible por la condición de naciones vecinas y más aún con la puesta en marcha del TLCAN, y con esto una dependencia total con su economía. Pero ahora esa dependencia nos afecta doblemente pues China ha desplazado a México como el segundo principal abastecedor de mercancías a los Estados Unidos.

“Buena parte de la complicación que enfrenta el tratamiento de dicho movimiento, especialmente visible en el tránsito de mexicanos

cuales más de 800 mil fueron mexicanos. Esos datos evidencian un problema larvado y desatendido por décadas, el fracaso de las políticas migratorias de ambos países, la falta de acuerdos binacionales de fondo y singularmente, la ausencia de medidas correctivas de los severos desequilibrios en los mercados mexicanos de trabajo.

hacia el país vecino del norte, descansa en el carácter unilateral de su gestión, por parte del país anfitrión, muy a pesar de los esfuerzos realizados por el actual gobierno de México para arribar a un acuerdo migratorio binacional, con lo que se pretendió abandonar la duradera política de no tener política, tampoco en materia migratoria". (Alba, 2001, p.31)

Las promesas incumplidas del trascendente Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), no han hecho acto de aparición en los más de doce años de operación de ese instrumento, de forma tal que el movimiento migratorio se ha incrementado exponencialmente, el producto mexicano ha crecido muy poco, sin que su distribución adquiera mayor progresividad y la recurrencia del ciclo económico, de cuño nacional o importado, es totalmente visible, arrojando el triple efecto del desempleo, el subempleo y el empleo precario.*

"En contra de muy difundidas versiones, la evidencia disponible muestra que la migración de trabajadores mexicanos a Estados Unidos se origina preferentemente en el nivel salarial del segundo país, más que en la desocupación en el primero y que los niveles de ocupación y escolaridad de los migrantes no son los más bajos de la

* El subempleo se refiere a ocupaciones por menor de 35 o 15 horas semanales (tasas de ocupación parcial de los tipos 1 y 2 respectivamente), mientras el empleo precario se define como " un empleo que se realiza en condiciones poco convenientes para quien lo ejerce y en esferas de actividad que pueden tomarse como tradicionales o semitradicionales en términos de valor agregado, tecnología, productividad y remuneración inferior al mínimo". (Rubio, 2001, p. 343)

población económicamente activa (PEA) de México, fluctuando entre los seis y los nueve años de educación, además la mayor parte de los migrantes ya no se emplea directamente en las actividades agropecuarias". (Papademetriou, 2003, p.52)

Por otro lado, en el fondo y al tiempo que se asume que la inmigración aumente el producto, no deja de insistirse en que hay un efecto colateral, consistente en el deterioro de la distribución, por cuanto el incremento en la oferta de trabajadores opera como presión a la baja de los salarios. De todos los grupos de inmigrantes en los Estados Unidos, los mexicanos obtienen las más bajas remuneraciones.

"En un análisis de mucha mayor precisión, se sugiere que los estancamientos salarial y ocupacional estadounidense, particularmente en la manufactura, son el resultado de la combinación de un elevado ritmo en el crecimiento de la productividad industrial precedente con un uso preferente del ingreso marginal en el consumo de servicios sobre el de bienes" (Krugman, 1996, p. 262) y en esa situación, la capacidad de adaptación de los migrantes mexicanos mayoritariamente experimentados en actividades agropecuarias, al desarrollo de nuevas actividades, industriales y de servicios, favorece una suerte de integración orgánica a la demanda dominante en los Estados Unidos, de trabajadores con baja calificación.

La rápida condena, como inaceptable, del status quo migratorio entre México y los Estados Unidos, alcanzada por consenso del Grupo México – Estados Unidos sobre migración, abrió la puerta para la elaboración de nuevas propuestas que también encontraron un ambiente propicio en las campañas presidenciales de George Bush hijo y Vicente Fox quienes, como sucede cada docena de años, iniciarían sus respectivos mandatos durante el mismo año. De manera inusual, el tema migratorio no recibió el trato persecutorio que se le suele dispensar en esas campañas y en los Estados Unidos y no escasearon los reconocimientos al papel que los inmigrantes han desempeñado en el crecimiento del PIB estadounidense.

“No es posible exagerar la relación que esta política migratoria de los Estados Unidos, que se distingue por sus afanes represivos en contra de los migrantes, guarda con la reacción que éstos concretan en la búsqueda de nuevos puntos de paso fronterizo, en los que las adversidades naturales y las aficiones racistas de rancheros, de otros grupos xenófobos y los oficios de la policía migratoria, producen las considerables cifras de defunciones y detenciones de inmigrantes ilegales, mayoritariamente mexicanos, de 1998 a 2005 fallecieron 6,500 migrantes, según con cifras del California Rural Legal Assistance Foundation”. (Campa, 2004, p.46)

En el ánimo declarado de modificar esta situación y ya en funciones de gobierno, el presidente Bush distinguió a su contraparte mexicana en 3 ocasiones:

1. Visitó al presidente Fox en San Cristóbal, Guanajuato, a las tres semanas de haber tomado posesión, siendo su primer viaje al exterior como presidente de los Estados Unidos, el que acordó la creación de una comisión de migración de alto nivel, integrada por los secretarios de Gobernación y de Relaciones Exteriores de México y por el secretario de Estado y el procurador general, de los Estados Unidos.

2. Reservó la primera visita de Estado a Washington para el presidente mexicano, oficialmente iniciada a partir del 5 de septiembre de 2001, durante la que el presidente Fox habló durante una sesión conjunta del Congreso e insistió en el crucial tema: *Necesitamos un acuerdo migratorio para finales de este año. Es decir, para asegurarnos que en los cuatro años del gobierno del presidente Bush o en los seis del mío no quede ningún mexicano indocumentado en este país.**

3. La Cumbre de Cancún donde también participó el primer ministro de Canadá, a finales de marzo de 2006, en donde se

* Visita de Estado del presidente Vicente Fox en Washington el 5 de septiembre de 2001.

aprecia el final de los gobiernos sin llegar a un avance sustancial para los migrantes.

Para muchos analistas, el problema radicó, antes de los atentados terroristas del 11 de septiembre, en el cuerpo de propuestas hechas por México, así como en su carácter integral, la llamada *enchilada completa* a la que hacía referencia el excanciller Jorge G. Castañeda y cuyos componentes, especialmente la regularización migratoria, resultaban indigestos, continuando con metáforas alimenticias, para buena parte de los legisladores estadounidenses.

Desde abril de 2001, los cinco elementos de negociación o los componentes de *la enchilada*, fueron; a) un programa de trabajadores temporales, b) regularización de la situación migratoria de los connacionales indocumentados en Estados Unidos, c) programas de impulso al desarrollo regional de México, d) promover programas que fortalezcan la seguridad de la frontera y e) una revisión de los programas de visas.

Ahora bien, en cuanto hace a la regularización migratoria, el cálculo es que aproximadamente hay 4.5 millones de mexicanos que se encuentran en forma no autorizada.* Y que tienen distintas

* Jorge Bustamante, investigador del Colegio de la Frontera, sugiere un número cercano a seis millones de indocumentados. (Bustamante, 2005, p. 24)

antigüedades: unos llegaron antes de 1997, otros entre 1997 y 2000 y los más recientes entre 2001 y 2006.

Estos tres segmentos complicaban la negociación para México. Entre las soluciones que se propusieron estuvo la de una fecha de registro (registry date) para garantizar que pudieran ajustar su situación migratoria a partir de su fecha de entrada. Es decir, se proponía regularizar a los que hubieran llegado antes de 1997 siempre y cuando no tuvieran antecedentes penales y contasen con empleo. Para los que llegaron entre 1997 y 2000, la solución propuesta consideraba sus méritos y antecedentes a través de un sistema de puntajes, sin que se propusiera absolutamente nada para los más recientes.

3.2 Las Remesas.

Por otro lado, es importante hablar de la importancia de las remesas y así como están ahora las remesas, sin tocarlas, respetando el destino que sus enviados quieren darle, representan un enorme, insustituible, beneficio para la economía nacional. Básicamente consiste en su contribución para mejorar la balanza de pagos en la cual se sostiene el valor de nuestra moneda frente al dólar. Esto es algo que beneficia a todos los mexicanos. Es algo que se debe a los migrantes por lo que, en efecto, se debería darles tratamiento de héroes. Algo que no se hace porque se sigue

viendo a los migrantes como un sector de población con el cual no hay identificación. Se les ve como ajenos, cuando no se les ve como mexicanos de segunda o como *pochos*.

Antes se ha descrito el maltrato que sufren los mexicanos que emigran a los Estados Unidos y aquí nuevamente se vuelve hacer porque la indignación obliga a hacerlo; porque la cólera obliga a que se hable de este asunto, del maltrato que sufren los mexicanos en el extranjero, lo cual tiene la culpa el gobierno, por su falta de energía y mientras siga viendo con tal desprecio las miserias que los hermanos sufren, éstos seguirán siendo pobres, pisoteados por un yanqui cualquiera y vejados y escarnecidos. "El gobierno mexicano debe hacer respetar al hombre que emigra por que la dignidad nacional así lo exige". El qué hacer de México. (1905, 8 Enero). El colmillo Ilustrado, p.30.

Ni siquiera el Banco de México ha sabido hacer bien las cuentas al medirlas como la tercera fuente más importante de ingreso de divisas para el país. La manera correcta de hacerlo es comparando los balances entre lo que invierte la economía nacional para producir las principales fuentes de divisas, por ejemplo ¿cuánto se tuvo que invertir para producir las exportaciones de petróleo y de manufacturas, en comparación con lo que se tuvo que invertir para

producir a los migrantes que enviaron cerca de 19 mil millones de dólares sólo en 2005.*

Si se compara la rentabilidad de las exportaciones como fuentes de divisas, se tendría que llegar a la triste conclusión de que la exportación más rentable que hacen los mexicanos es la de su propia gente. Precisamente en la que menos invierte (comparativamente con el petróleo y las manufacturas o en infraestructura para el turismo) el Estado mexicano.

Del total de emigrantes, 85% envía remesas que constituyen la principal fuente de ingreso de numerosas familias. Los montos son variables, pero casi 40% envía hasta 3000 pesos al mes, la mayoría (43%) logra ahorrar lo suficiente para poder enviar de 3000 a casi 5000 pesos mensuales y sólo 13% alcanza a enviar remesas superiores.

Varios testimonios destacan la poca cuantía de las remesas: Los envíos de dinero son pocos por la dificultad de encontrar trabajo y porque los salarios sólo alcanzan *para ir la pasándola allá*. Son pocos los que la han hecho allá, que han terminado su casa, porque ganan poco. Los jóvenes son los que mandan menos.*

* Según datos de INEGI

* Declaraciones de Delfino Durán, Crescencio Rodríguez y Epifanio Méndez, nativos de Chiltoyac y el Sumidero, Xalapa.

Las remesas se usan por encima de todo para satisfacer las necesidades más urgentes, como el gasto familiar (82% de los casos), sobre todo los desembolsos en salud, síntoma de la disminución generalizada de los servicios públicos en este rubro, más sensible en el campo.

La vivienda es el tercer rubro de uso de los migra dólares, pues alrededor de un tercio de las familias amplía o construye su casa. La vivienda de dos a tres cuartos, que son generalidad en la población, resultan insuficientes para las familias extensas, patrón dominante de unidades domésticas en la región.

Por otro lado, 23% de las familias invierte parte de las remesas en su parcela para comprar insumos, pues el crédito es inaccesible para estos pequeños productores.

Las remesas llegan a suplir de manera parcial esta carencia, sobre todo en las unidades domésticas que aún dependen del ingreso agrícola para sobrevivir. 13% logra reunir pequeños ahorros y algunas familias cubren los estudios de sus hijos con parte de ese dinero. Sólo hay un caso de inversión en negocio, lo que evidencia el carácter de subsistencia del éxodo, sin embargo a menudo las remesas sirven también para comprar bienes de consumo duradero y en algunos casos los ahorros especiales que traen los migrantes a

su regreso se usan para fincar casa en la ciudad o crear un pequeño negocio (taller o tienda).

Para 60% de las familias, las remesas que reciben no son suficientes para subsistir, por lo que deben echar mano del ingreso de la parcela o de un trabajo extra predial (la mujer que lava ropa ajena, por ejemplo) o de plano endeudarse. Hay casos en que la mitad de los migrantes aproximadamente logra ahorrar y se regresa, otra tercera parte no lo logra, se le va el dinero en subsistir en el norte y en mantener a su familia y se vuelve a ir a los tres meses y 15% se queda allá y se casa en Estados Unidos, "sin embargo, aún cuando pudieron ahorrar algo, muchos se vuelven a ir porque se malacostumbraron y se volvieron consumistas".*

La emigración internacional parece entonces ser una adicción, un espejismo o un paliativo. El hecho es que los resultados económicos de la migración son aún inciertos, varios han fracasado y se regresan e incluso su familia tuvo que mandarles el pasaje de regreso.

Si bien la emigración interna predomina todavía en una proporción de 65% de los que se marchan, cada vez más se desplazan a la frontera norte del país para trabajar en las maquiladoras en lugar de tomar rumbo al D.F. o a los estados de

* Opinión de Ángel Olmedo, habitante de Actopan, Hidalgo.

México, Puebla u Oaxaca, (como en años anteriores). La emigración internacional es una opción cada vez más preferida por los mexicanos sobre todo desde el inicio de la recesión económica en 2001 y del cierre de maquiladoras.

3.3 La Migración a Estados Unidos; pautas y determinantes.

La emigración hacia Estados Unidos se multiplicó por 10 en 40 años (casi 50% entre 1990 y 1995). En los últimos cinco años, uno de cada 20 hogares perdió población debido a la emigración a Estados Unidos.

Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), la emigración alcanzó la mayor parte de los municipios del país y de las principales ciudades. Sondeos revelan intensidades migratorias de 7 a 8 por ciento. Se trata de una diáspora de hombres jóvenes: 78% de los emigrantes hacia Estados Unidos tiene entre 15 y 34 años de edad (78.5% hombres), aunque el porcentaje de mujeres (21.5%) es superior en algunas entidades expulsoras por tradición hacia Estados Unidos como lo son Zacatecas, Oaxaca, Veracruz, Michoacán, San Luis Potosí, etc. lo que refleja un aumento de la participación femenina en la aventura migratoria, casi siempre por razones laborales.

El carácter indocumentado de 90% de quienes van al norte convierte el viaje en una odisea sembrada de riesgos y obstáculos, larga y costosa, que puede ser mortal debido a los lugares inhóspitos de cruce de la línea, como el desierto de Sonora – Arizona, donde mueren decenas de personas a manos de bandas de asaltantes (cholos) o de policías y rancheros anglo racistas o por la falta de escrúpulos de los polleros o coyotes, que a menudo abandonan a sus pollos en medio del desierto o de la sierra.

Es además una emigración de larga duración, más de 12 meses y a menudo de dos a tres años, tiempo necesario para ahorrar algo con el bajo nivel de salarios promedio que la mayoría de los mexicanos indocumentados cobra en Estados Unidos, después de sufragar la cuantiosa deuda contraída para pagar al pollero. Los tiempos se alargan también por la dificultad y el costo de volver a cruzar la línea si esos trabajadores regresan temporalmente a México.

En efecto, la gran mayoría trabaja como obrero en fábricas o empleando sin calificación en hoteles y restaurantes; de hecho, su nivel educativo promedio es bajo (primaria y secundaria), aunque en la actualidad emigran también bachilleres y licenciados.

Los mexicanos siguen tres rutas en las que se conectan las emigraciones, interna e internacional. La primera se dirige a los

campos agrícolas del noroeste de México, donde a menudo son engañados por enganchadores que incumplen sus promesas de salario y empleo, por lo que regresan como pueden a sus comunidades o tratan de cruzar a California (Estados Unidos) para seguir los ciclos de cosechas hortofrutícolas. La segunda sale del sur de Veracruz hacia las maquiladoras de Chihuahua y Tamaulipas, entidades de las que se parte para cruzar la línea fronteriza y la tercera se dirige de manera directa a las ciudades estadounidenses a través de Sonora, Tamaulipas o Coahuila.

La gente emigra directamente del campo o va primero a las colonias populares de ciudades, que sufren penuria de servicios por este éxodo rural masivo y luego enfilan al norte ante la escasez de empleos y los bajos sueldos. Es una emigración reciente, para la gran mayoría se trata de su primer viaje y no son muchos los que han emigrado dos o tres veces. Esto redundará en la frágil consolidación de sus redes migratorias. En suma, la diáspora de mexicanos hacia Estados Unidos es compulsiva, arriesgada y dolorosa.

En su mayoría, los emigrantes son casados, esposos de parejas formadas en el decenio de los noventa que deben hacer frente a gastos de crianza y educación de los hijos o de construcción de una casa propia. Una tercera parte son solteros, hijos de familias campesinas que ayudan a sus padres a mantener el hogar.

Predominan con claridad los hombres, aunque la participación de las mujeres creció 11% en promedio.* Son sobre todo jóvenes solteras, aunque también hay algunas divorciadas y viudas, que emigran en mayor medida en busca de trabajo y no en plan de reunificación familiar.

3.3.1 Adiós al laissez-faire migratorio.

Ha surgido un nuevo consenso en Washington, donde muestran que se requiere un sistema migratorio con orden y legalidad. Tanto republicanos como demócratas están decididos a instrumentar un nuevo modelo migratorio. Sin embargo, hay serios desacuerdos en cómo llegar al nuevo esquema, lo que explica que el actual debate migratorio sea tan intenso y prolongado, donde a pesar de este aparente impasse, ya estamos transitando a un nuevo esquema migratorio.

3.3.2 ¿Dónde está el proceso de reforma migratoria?

Además de los números, el debate migratorio actual tiene una característica particular: el miedo de la población estadounidense a un nuevo ataque terrorista. Desde el 11 de septiembre de 2001 las encuestas han sido consistentes en este temor, en donde dos terceras partes de la población estadounidense, el 66% cree que

* La mayor participación de las mujeres mexicanas se relaciona con la alta proporción de jefas de familia (viudas o abandonadas) en México, según datos de CONAPO.

habrá un nuevo ataque terrorista en los próximos 12 meses, es decir, no se trata nada más de la tradicional cautela hacia la migración más reciente, como la que se dio hacia los italianos y polacos a principios del siglo pasado y que hoy pesa sobre los latinoamericanos, sino que también existe el temor de que en un país tan abierto a la migración y al turismo puedan volver a internarse terroristas.

3.3.3 ¿Qué explica la dimensión del debate migratorio?

Un recuento de los últimos años de la evolución del tema migratorio entre México y Estados Unidos tiene cuatro elementos a considerar: primero, una migración acelerada desde la entrada en vigor del TLCAN hasta el presente, segundo, los esfuerzos de Washington por detener el flujo de migrantes indocumentados desde mediados de los noventa; tercero, la preeminencia de la seguridad a raíz de los ataques terroristas y finalmente el inicio del fin del modelo migratorio de *laissez – faire*. Esta última etapa comienza el 15 de mayo pasado, cuando el presidente George W. Bush anuncia el envío de seis mil miembros de la Guardia Nacional a la frontera para ayudar a la patrulla fronteriza en labores de logística por un año.

Históricamente, Washington ha enfrentado el problema de su frontera con México de dos formas. La primera ha sido dando

prioridad al tema de seguridad y refuerzo fronterizo, con lo que los cruces se vuelven más lentos y vigilados, lo que sacrifica necesariamente el comercio y la economía; la segunda ha sido dándole primicia al tema económico, relajando la seguridad y el refuerzo en aras de una mayor agilidad comercial.

A principios de los setenta, el discurso de la interdependencia hizo que Estados Unidos se centrara en las preocupaciones económicas y relajara el control fronterizo. En los años ochenta se intensificaron las tensiones geopolíticas y el tema del narcotráfico comienza a carcomer la negligencia benigna de Washington hacia su vecino del sur. Tras el fin de la guerra fría, en los años noventa, disminuyó la amenaza de una guerra global y se dio paso al mundo de la globalización.

Con la firma del TLCAN, se pensó que las fronteras continuarían relajadas y que se le daría prioridad a lo económico y comercial. Sin embargo, las fronteras comenzaron a amurallarse, especialmente en los puntos de mayor cruce, como era la zona entre San Diego y Tijuana, donde es instrumentada la Operación Guardián y en la zona entre El Paso y Ciudad Juárez, donde se desarrolla la Operación Mantén la Línea. Además, la ley de migración de 1996 triplicó el presupuesto para el Servicio de Inmigración y Naturalización. Es decir, en los noventa se da una política dual y contradictoria; una economía sin fronteras junto con una frontera

amurallada. No obstante el crecimiento exponencial de la patrulla fronteriza en las últimas dos décadas es enorme, ya que el flujo de inmigrantes que se internaban con y sin documentos, se incrementó constantemente después de entrado el TLCAN (ver tabla 3.1)* y las probabilidades de que quienes intentaban cruzar fueran aprehendidos disminuyó.

Tabla 3.1

Mexicanos en Estados Unidos*

Año	Total	Indocumentados
1960	300,000	267,316
1970	760,000	450,000
1994	8,413,000	4 millones
2000	10,780,482	6.8 millones
2005	12,230,089	7.9 millones

* Los datos anteriores y la tabla 3.1 nos muestran que el reforzamiento de la frontera ha sido un fracaso, no logró disminuir la ola de inmigrantes y sí tuvo cuatro consecuencias inesperadas altamente negativas, primero, volvió los cruces más peligrosos, por lo que el número de muertos se ha incrementado exponencialmente. En la actualidad muere en la frontera más de un migrante por día (2004 murieron 330 migrantes, en 2005 murieron 473, un aumento de 43% en tan sólo un año). Segundo, hizo el agosto de los contrabandistas de personas o coyotes, éstos se han sofisticado, no tanto para evitar que el número de muertes disminuya, sino para cobrar cuotas inimaginables por ayudar a cruzar por zonas remotas y mucho más peligrosas. Tercero, las dificultades y la peligrosidad de los cruces afectaron la circularidad del flujo. Si hasta la década de los noventa los inmigrantes provenientes de México eran vistos como unas aves migratorias que llegaban a Estados Unidos a hacer trabajos que requerían mano de obra barata, para seis u ocho meses después regresar a casa, ahora, con las cuotas de los coyotes y la dificultad y riesgos del cruce, de los cuales muchos, la mayoría, deciden cruzar una sola vez, de ida, para no regresar.

* Es un estimado según la CONAPO y los reportes anuales de los Servicios de Naturalización e Inmigración de Estados Unidos.

Fuente: Revista Nexos, no. 34 Julio 2006

Tras el 11 de septiembre, el péndulo giró; la seguridad sería esencial para el vecino del norte y eventualmente la porosa frontera con México sería el blanco de los esfuerzos. Desde entonces, en la opinión pública estadounidense se ha alimentado la preocupación de tener una frontera porosa. De ahí que consideremos que el status quo migratorio está dejando de regirse por las leyes del mercado y transita hacia uno regulado por el Estado.

3.3.4 El Garrote, La Militarización y ¿la zanahoria?

George W. Bush, como gobernador de Texas, el estado que comparte la mayor frontera con México, se mostró sensible a la propuesta de Vicente Fox al principio de sus presidencias de revisar el tema migratorio que tuvo su aumento después del TLCAN. Los ataques terroristas del 11 de septiembre primero, y las elecciones que le dieron la reelección en 2004 después, lo obligaron a cambiar de enfoque hacia el tema de seguridad nacional en el marco de la guerra en contra del terrorismo.

El 15 de mayo de 2006, Bush anunció su postura sobre qué tipo de reforma migratoria busca. Si atendemos al tiempo dedicado a la seguridad y específicamente al de la militarización de la frontera, no cabe duda que Bush ya nos propinó el garrote de la ansiada reforma. Al anunciar que seis mil elementos de la guardia nacional

apoyarán a la patrulla fronteriza, la parte del refuerzo fronterizo se impuso sobre la legalización ordenada de inmigrantes. En su discurso, el presidente habló de tratar el problema migratorio de manera más realista. Hizo referencia a un programa de trabajadores temporales como la única manera de hacer coincidir las necesidades de la economía y los empresarios con los intereses de los inmigrantes que van a E.U.

De ahí que una vez más el presidente utilice la carta del factor miedo, igual que en la elección de 2002 y 2004, para ganar las elecciones legislativas de noviembre. Ahora los villanos favoritos no son Osama Bin Laden ni Saddam Hussein, son la frontera mexicana y el inmigrante ilegal.

La zanahoria, programa de trabajadores huéspedes y la regularización, están en manos del Congreso, el cual tiene que conciliar la propuesta salida de la Cámara de representantes el pasado mes de diciembre y la aprobada por el Senado en mayo de 2006.

La diferencia entre ambas es una muestra clara de cuán divididos están los estadounidenses en el tema. La iniciativa HR4437 o la Ley Sensenbrenner, se enfoca exclusivamente en el refuerzo fronterizo y la seguridad al pedir la construcción de un

muro a lo largo de toda la frontera y la criminalización de la migración.

La iniciativa del Senado (S2611), por su parte, es más cercana a la reforma integral que tanto el presidente Bush como México habían estado apoyando. El proyecto de ley fue liderado por dos senadores, Chuck Hegel y Mel Martínez, republicanos de Nebraska y Florida. Sin embargo, el proyecto de ley que sirvió de base fue uno bipartidista, el de Edward Kennedy, demócrata de Massachusetts y de John McCain, republicano de Arizona. Además de tomar en cuenta las sensibilidades ultraconservadoras al apoyar la construcción de un muro de 370 millas a lo largo de las zonas de alto cruce de indocumentados, también autoriza 200 mil visas de trabajadores huéspedes y divide a los millones de ilegales en tres categorías:

Primero; aquellos que han estado en Estados Unidos por menos de dos años, los que tendrían que regresar a su patria a tramitar su visa de manera regular, sin ninguna garantía de obtenerla.

Segunda; los que han estado en Estados Unidos entre dos y cinco años, que se calcula son alrededor de 4.3 millones de personas entre trabajadores y sus familias, que pueden aplicar para obtener una visa de trabajadores temporales y luego pueden formarse en la fila para buscar una renovación.

Tercera; aquellos que lleven en Estados Unidos más de cinco años, que pueden aplicar para obtener la ciudadanía después de pagar una multa y comprobar que saben hablar inglés y que no tienen antecedentes criminales. Estos últimos, alrededor de siete millones de indocumentados, serían los beneficiados que obtendrían la famosa "*enchilada completa*".

4.1 Derecho Migratorio.

La historia nos demuestra que la libertad de transitar, que todo hombre debe poseer, no corresponde en Derecho, como en la realidad social, en la que ha faltado a menudo esa libertad. No es cierto que todo hombre, por el hecho de ser tal, es libre, es falso que la libertad constituya en ocasiones un atributo inseparable de la naturaleza humana, en Roma por ejemplo la potestad libertaria se reservaba a una clase social privilegiada, sucedía que existía una diferencia entre dos grupos de hombres: los libres y los esclavos, estos últimos no eran considerados personas sino cosas.

A pesar, que en el capítulo uno se abordaron distintos conceptos de alcance jurídico y migratorio, se optó por dejar hasta este capítulo final, lo que debe entenderse por Derecho Migratorio y Libre Tránsito, en virtud de que este capítulo se concentra en los derechos de los migrantes.

Se puede definir al Derecho Migratorio: "En su sentido objetivo, como las normas que regulan los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, la aplicación

de las políticas poblacionales o demográficas, incluyendo la migración de personas por el Estado mexicano, la condición o situación jurídica de extranjeros durante su estancia en el mismo, así como la emigración y repatriación de los nacionales.”(Silva,2006,p.9)

Por otro lado es importante señalar la relación del Derecho Migratorio con otras ciencias.

Las relaciones en que se hallan el Derecho Migratorio y la Teoría General del Derecho, son las que existen entre ciencia general y particular. La Teoría General del Derecho ha formulado los conceptos, nociones y principios básicos generales del Derecho aplicables a las ciencias jurídicas en lo particular.

El Derecho Migratorio tiene una relación íntima con el Derecho Constitucional, pues el primero no hace sino reglamentar las bases que la Constitución establece, quedando absolutamente subordinado a éste.

La relación del Derecho Migratorio con el Derecho Administrativo es muy importante, hoy por hoy se considera al primero como una rama del segundo, sin embargo requiere su independencia.

El Derecho Migratorio tiene relación con el Derecho Penal y el Derecho Procesal Penal, en tanto que ha invadido el campo de

acción de estas disciplinas, al tipificar dentro de la Ley General de Población, delitos en materia Migratoria que no nos explicaríamos sin los conocimientos aportados en este sentido, por el Derecho Penal sustantivo, siendo indiscutible que la aplicación del Derecho Penal Migratorio sería imposible sin la existencia del Derecho Procesal Penal, en sentido objetivo y científico.

El Derecho Migratorio se ve directamente auxiliado por la Demografía y la Estadística Poblacional, la primera estudia la población humana desde el punto de vista cualitativo, la segunda agrupa metódicamente las valuaciones numéricas de los flujos migratorios, en fin las vinculaciones que pudiéramos encontrarle a nuestra disciplina con otras ciencias es evidente.

Por otro lado es importante la ubicación del Derecho Migratorio en el contexto del Derecho en general.

“La idea de dividir al derecho, en público y privado se remonta a los romanos, quienes así distinguieron entre la normatividad dirigida a conservar “la cosa romana” y la referida a la utilidad de cada persona, considerada ésta en particular e independiente del cuerpo social.

Ulpiano decía: *Publicum jus est quod ad statum rei romanae spectat; privatum quod ad singulorum utilitatem* (derecho publico,

es el que atañe a la conservación de la cosa romana; privado, el que concierne a la utilidad de los particulares). Ulpiano, contrapone el *ius publicum* al *ius privatum*, el primero se refiere a las cosas del Estado, el segundo es el que regula las necesidades de los particulares. Esta distinción se ve desvirtuada en otra cita romana de Papiniano, en la cual la distinción tiene un significado diverso, el derecho público tiene como fuente formal los órganos del Estado y el privado lo constituyen las reglas que los particulares introducen voluntariamente en sus convenciones.*" (Silva, 2006, p. 14)

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la ubicación del Derecho Migratorio en el contexto del Derecho en general y dentro de las Ciencias del Derecho, es sólo un componente del continente Derecho, como lo son las demás ciencias jurídicas, solo que esta disciplina aún esta en proceso de formación.

4.1.1 Cuestiones Terminológicas del Derecho Migratorio.

Se puede decir que la migración y los fenómenos migratorios son la acción social de pasar o salir de una zona geográfica a otra de llegada, componiéndose una migración de dos movimientos, uno de emigración o salida y otro de inmigración o llegada de algún punto a

* La fundamentación de tal clasificación la encontramos en que hay normas que tutelan el interés de la mayoría o el interés colectivo, derecho público, y hay normas que defienden o se refieren a los de interés personal o individual, en otras palabras, los particulares están protegidos en sus intereses por el derecho privado. En rigor la distinción romana sólo se fundó en diferencias procesales.

otro determinado como la que se señaló anteriormente en el capítulo 1 de este trabajo.

Pero es ahora necesario establecer la diferencia entre libre tránsito y migración. El primero no necesariamente implica un cambio en la residencia habitual, en el segundo según parece implica el dejar un lugar de origen. El viajar no implica migrar, el transitar tampoco. El Derecho Migratorio se vincula con los fenómenos migratorios, pues es reflexión teórica, expresada en norma jurídica del hecho real migratorio.

Como se ve, la libertad jurídica de libre tránsito constituye en esencia y deriva en nuestro Derecho Migratorio, en consecuencia se habrá de referir al término libertad.

La palabra "libertad", (del latín *libertas* – *atis*, que indica la condición del hombre no sujeto a esclavitud), en sí es un término plurivalente, equívoco, que tiene infinidad de significados.

Por lo que toca al Barón de Montesquieu, en su obra "El Espíritu de las Leyes", el barón se empeña en la definición de libertad y encuentra que posee dos dimensiones, una objetiva y otra subjetiva; según la primera, que es a su vez doble, se nota ante todo que la libertad no puede consistir en hacer todo lo que se quiera, por que ello llevaría a una guerra de todos contra todos,

sino en “un poder hacer todo lo que se debe querer y en no estar obligado a hacer aquello que no se debe querer” (Montesquieu, 2005, p. 92), es decir en palabras del mismo barón, “los hombres no deben hacer sino lo que es conforme a la razón y no pueden ser obligados a hacer lo que es contrario a ella”, Por tanto, “Es el derecho de hacer todo lo que las leyes permiten” (Montesquieu, 2005, p. 92).

En síntesis, “la libertad social u objetiva del hombre, se revela como la potestad consistente en realizar trascendentalmente los fines que el mismo se forja por conducto de los medios idóneos que su arbitrio le sugiere, que es en lo que estriba su actuación externa, la cual sólo debe tener las restricciones que establezca la ley en aras de un interés social o estatal o de un interés legítimo privado ajeno.” (Burgoa, 1995. p. 303)

4.1.2 Concepto Jurídico de Libre Tránsito.

En este apartado es importante de igual forma hablar de la palabra tránsito ya tantas veces mencionada a lo largo de esta tesis, “tránsito, (del latín trans, que quiere decir al otro lado, a través de, más allá, y de iens, euntis, que es el participio del presente del verbo ire: ir), es decir la acción de transitar, que significa ir o pasar de un punto a otro. Es la actividad ya sea de personas o vehículos,

de trasladarse de un lugar a otro, de uno de origen a otro de destino.” (Witker, 2002, p. 423)

La libertad de tránsito se le conoce también bajo las denominaciones de libertad de movimiento, de traslado, de locomoción, de residencia o circulación.

La libertad de tránsito, tal como está establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprende a su vez cuatro libertades especiales: la de entrar al territorio, y la de residencia, que es doble pues comprende el derecho de estancia o establecerse y la de mudar la residencia.

4.2 Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos, que hacen referencia a la Libertad de Tránsito.

En este apartado se incluye una breve alusión a ciertos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que hacen referencia a la libertad de tránsito.

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Convención Europea de Derechos Humanos.

4.3 Acceso a la Justicia de los Derechos Laborales de los Trabajadores migrantes indocumentados.

“El Derecho internacional de los derechos humanos reconoce que toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales” (Haas,2005, p. 47).*

A su vez, el derecho a un recurso efectivo debe ser sustanciado de conformidad con las garantías judiciales que componen un debido proceso. Por derecho a un debido proceso se entiende el derecho de toda persona a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones.

Si bien, ha existido un gran desarrollo doctrinal y jurisprudencial respecto de estos derechos complementarios, también es cierto que gran parte del mismo se ha enfocado a la materia penal. Sin embargo, estos derechos tutelan todos los demás derechos, incluyendo los económicos, sociales y culturales. De ahí la importancia de la opinión consultiva 18 de la Corte IDH, pues constituye un primer avance en el tratamiento de los derechos a un recurso y a un debido proceso en materia laboral.

* Declaración Universal de Derechos Humanos, op. cit., artículo 8.

Otros instrumentos internacionales que consagran este derecho son, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, op. cit., artículo XVIII; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, op. cit., artículo 2; Convención Americana sobre Derechos Humanos, op. cit., artículo 25. Principios de Limburgo. Principio 19. Los Estados Partes proveerán de recursos efectivos incluyendo, cuando sea apropiado, los de tipo legal.

Concretamente, la opinión consultiva en comento se centra en los derechos humanos laborales, así como en los derechos que se requieren para ejercerlos y garantizarlos debidamente. Al respecto, en la opinión se establece lo siguiente:

La Corte considera que los trabajadores migrantes indocumentados, que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y discriminación con respecto a los trabajadores nacionales, poseen los mismos derechos laborales que corresponden a los demás trabajadores del Estado de empleo, y este último debe tomar todas las medidas necesarias para que así se reconozca y se cumpla en la práctica. Los trabajadores, al ser titulares de los derechos laborales, deben contar con todos los medios adecuados para ejercerlos.

4.4 Derecho a un recurso efectivo.

“El Derecho a un recurso efectivo se encuentra regulado en diversos instrumentos internacionales, entre ellos la Convención Americana de Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que les ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales”. (Haas, 2005, p. 26)

Al respecto, la Corte IDH ha señalado que esta disposición sobre el derecho a un recurso efectivo ante los jueces o tribunales nacionales competentes, constituye uno de los pilares básicos, no sólo de la Convención Americana, sino del propio Estado de Derecho en una sociedad democrática en el sentido de la Convención.* Por su parte, la CIDH ha entendido por recurso efectivo aquel recurso apto para amparar o tutelar los derechos violados.

En palabras de la Corte IDH: no pueden considerarse efectivos aquellos recursos que, por las condiciones generales del país o incluso por las circunstancias particulares de un caso dado, resulten ilusorios. Ello puede ocurrir, por ejemplo, cuando su inutilidad haya quedado demostrada por la práctica, porque el Poder Judicial carezca de la independencia necesaria para decidir con imparcialidad o porque falten los medios para ejecutar sus decisiones por cualquier otra situación que configure un cuadro de denegación de justicia, como sucede cuando se incurre en retardo injustificado en la decisión o por cualquier causa, no se permita al presunto lesionado el acceso al recurso judicial.

* Corte IDH, Caso Castillo Páez Sentencia de 3 de noviembre de 1997, Serie C, No. 34, párr. 82

4.5 Derecho al debido proceso.

Anteriormente se hizo referencia a un derecho al debido proceso. Con el propósito de explicar más ampliamente sus contenidos, se hará referencia a la forma en que la CADH lo recoge:

1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no establezca legalmente su inculpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:

a) Derecho del inculpado de ser asistido gratuitamente por el traductor o interprete, sino comprende o no habla el idioma del juzgado o del tribunal.

b) Comunicación previa y detallada al inculpado de la acusación formulada.

c) Concesión al inculpado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa.

d) Derecho del inculpado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor.

e) Derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado.

f) Derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos.

g) Derecho de no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable; y

h) Derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.

3. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.

4. El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos.

5. El proceso penal debe ser público.*

4.6 Garantías judiciales en procesos no penales.

“La desproporción en el grado de especificidad o desarrollo del derecho al debido proceso en materia penal frente a las otras materias se hace evidente en la propia redacción de los instrumentos internacionales fundamentales, tanto en el ámbito universal como en el regional” (Haas, 2005, p. 31). En efecto, tanto el artículo 14 del PIDCP como el 8 de la CADH contienen un párrafo que establece el derecho de manera general, aplicable a todos los procesos, tanto penales como civiles y un segundo apartado dedicado al procedimiento en materia penal.

Sin embargo, distintos organismos internacionales que abordan el tema han realizado una interpretación más amplia de la aplicación de las garantías judiciales en otros ámbitos. Entre ellas destaca lo resuelto por el Comité de Derechos humanos:

El Comité observa, a este respecto, que el párrafo mencionado no sólo se aplica en materia penal, sino también en los litigios relativos a derechos y obligaciones de carácter civil. Si bien en el artículo 14 no se menciona cómo debe entenderse el concepto de

* Según la Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 8. Este mismo derecho como se explicó anteriormente también se encuentra reconocido en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Ambos instrumentos se complementan para determinar los contenidos de este derecho.

juicio con las debidas garantías, en el contexto del párrafo 1 del artículo 14 del Pacto, exige cierto número de condiciones, tales como el requisito de igualdad de medios, el respeto del juicio contradictorio, la exclusión de la agravación de oficio de las condenas y procedimientos judiciales ágiles.*

Por su parte, la Corte IDH destaca los dos criterios interpretativos: 1. las garantías judiciales deben respetarse en todo procedimiento en el cual puedan verse afectados los derechos de las personas y 2. en todo proceso de cualquier índole ya sea administrativo, civil, o penal, debe de respetarse el debido proceso legal.

Así los Estados están obligados, según el Derecho internacional de los derechos humanos y el Derecho constitucional, a garantizar el debido proceso legal en toda circunstancia y respecto de toda persona, sin excepciones, independientemente de la materia de que se trate, ya sea de carácter constitucional, penal, civil, de familia, laboral, mercantil o de otra índole, lo cual implica el aseguramiento y la vigencia efectiva de los principios jurídicos que informan el debido proceso y las garantías fundamentales, a fin de garantizar la protección debida a los derechos y libertades de las partes y no limitarlos más allá de lo estrictamente necesario y permitido por la ley.

* Comité de Derechos Humanos, *Moraël vs Francia*, No. 207\1986, Informe A\43\40 (1989), párr 9.3.

Es importante señalar que, en el caso de los inmigrantes indocumentados, por los factores reales de su condición, las garantías judiciales deben connotar una eficacia real para que no se pongan en riesgo sus demás derechos. Lo anterior, lo explica la Corte IDH en la opinión consultiva 18 al señalar que se vulnera el derecho a las garantías y protección judicial por varios motivos: 1. por el riesgo de la persona cuando acude a las instancias administrativas o judiciales de ser deportada, expulsada o privada de su libertad. Y 2. por la negativa de la prestación de un servicio público gratuito de defensa legal a su favor, lo cual impide que se hagan valer los derechos en juicio. Al respecto, el Estado debe garantizar que el acceso a la justicia sea no sólo formal sino real.

Es por ello que el derecho a un debido proceso, debe realizarse de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación, que son normas de *jus cogens*.

También es importante definir que la discriminación es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y

libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.*

A continuación, se hablará de algunas de las garantías judiciales contenidas en el artículo 8 de la CADH con relación a los migrantes indocumentados en el ejercicio de sus derechos laborales.

4.7 Garantías Judiciales en el Ejercicio de los Derechos Laborales de los Migrantes Indocumentados.

Esta sección se enfocará en algunas de las garantías judiciales, que aplican de manera más relevante a los trabajadores migrantes indocumentados en la defensa de sus derechos laborales, como son:

a) Plazo razonable: El artículo 8.1 de la CADH, señala que toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías dentro de un plazo razonable.

b) Derecho a un tribunal independiente e imparcial.

c) Derecho a preparar el caso y a los medios para ello.

* Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, artículo 1. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículo 1. Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, Observación General, No. 18, No discriminación, párrs. 6 y 7.

d) Derecho a un intérprete: Uno de los aspectos más tangibles de la desigualdad entre las personas migrantes y los nacionales de un Estado inicial determinado, es la barrera que representa el idioma. Los extranjeros en situación regular o irregular que no hablan la lengua del país en el que se encuentran tienen, de por sí, una dificultad adicional en todos los ámbitos de la vida. Ahora bien, en lo que se refiere a los procesos judiciales, esta barrera puede convertirse, en un verdadero obstáculo a la justicia, ya que la incomprensión de la terminología jurídica se suma al desconocimiento de la lengua.*

e) Asistencia Letrada: la asistencia letrada y la representación eficaz son elementos indispensables para igualar las condiciones de los trabajadores migrantes indocumentados a sus empleadores. Concretamente, la opinión consultiva 18 de la Corte IDH establece que se vulnera el derecho a las garantías y a la protección judicial por la negativa de la prestación de un servicio público gratuito de defensa legal a su favor, lo cual impide que se hagan valer los derechos en juicio. Al respecto, el Estado debe garantizar que el acceso a la justicia sea no sólo formal sino real.

* En palabras del Comité de Derechos Humanos, "Este derecho se aplica tanto a los extranjeros como a los nacionales. Tiene importancia básica cuando la ignorancia del idioma utilizado por un tribunal o la dificultad de su comprensión pueden constituir un obstáculo principal al derecho de defensa". Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, Observación General No. 13, La igualdad antes los tribunales y el derecho de toda persona a ser oída públicamente por un tribunal competente establecido por la ley, párr. 13.

f) Derecho a recurrir al fallo: El derecho a recurrir al fallo es una de las garantías procesales más importantes ya que puede existir un error en el proceso, ya sea de forma o de fondo. En este sentido, el derecho a recurrir al fallo brinda la oportunidad de realizar el proceso y perfeccionar su resultado en su caso.

g) Publicidad del proceso: La publicidad del proceso permite hacer públicos los criterios interpretativos que desarrollan las cortes o tribunales.

4.8 Los Derechos Humanos Laborales.

“Tanto el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el ámbito universal, como el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el regional, reconocen que el derecho al trabajo y a las condiciones en las que éste debe ser desempeñado” (Haas, 2005, p. 41).*

* Algunos de los instrumentos internacionales más relevantes para la condición particular de los trabajadores migrantes indocumentados son la Convención Internacional sobre la Protección de los Trabajadores Migratorios y sus Familias, op. cit., Convenio sobre el trabajo forzoso, artículos 2 y 25, Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, artículo 1 y 2, Convención suplementario sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, artículos 1 y 6, Violencia contra los trabajadores migratorias, Resolución adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A\50\630 y Corr. 1) 50\168, Convenio sobre la libertad y la protección del trabajo, Adoptado el 9 de julio de 1948 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su trigésima primera reunión.

Partiendo de que los derechos humanos son derechos reconocidos a todas las personas, sobre la base de los principios de igualdad y no discriminación se infiere entonces que no debe haber distinción ni respecto de los migrantes indocumentados ni respecto de los derechos laborales de éstos.

4.9 Mecanismos internacionales de protección de los derechos de los trabajadores indocumentados.

En este apartado se tratará de explicar los distintos tipos de mecanismos que en el derecho internacional se han creado para proteger los derechos humanos, en particular los derechos laborales de los migrantes indocumentados.

4.9.1 Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos.

“Dentro del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos tendremos que distinguir los mecanismos que, comúnmente, se denominan convencionales de los extra-convencionales de protección de los derechos humanos” (Haas, 2005, p. 47).

a) Mecanismos extra-convencionales de protección de los derechos humanos.

En los mecanismos denominados extra-convencionales de protección de los derechos humanos existen aquellos creados por la resolución 1235 del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas. Esta resolución crea el procedimiento 1235, en el que se autoriza a la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas a examinar las comunicaciones sobre violaciones notorias de derechos humanos y elaborar estudios sobre dichas situaciones.*

b) Mecanismos convencionales de protección de los derechos humanos.

Los siete mecanismos convencionales derivan de las siguientes Convenciones: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención sobre los Derechos del Niño, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

* Las violaciones notorias a las que se refería la resolución 1235 eran, la política de apartheid en la República de Sudáfrica y en el Territorio del África Sudoccidental y la discriminación, particularmente la que se practicaba en Rhodesia del Sur. Sin embargo, cabe resaltar que el mandato inicial de la CDH se ha ampliado a todos los países de la Organización de las Naciones Unidas.

4.9.2 Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

“Sobre los mecanismos de protección de los derechos que se han venido describiendo, dentro del Sistema Interamericano, se dividen en dos órganos principales que son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en la Corte Interamericana de Derechos Humanos” (Haas, 2005, p. 54).

Probablemente en ningún lugar del mundo vivan, lado a lado, dos países tan diferentes como México y Estados Unidos. Al cruzar la frontera, digamos, por ejemplo de El Paso, Texas a Ciudad Juárez, como lo he constatado, el contraste es impactante: de pobreza a riqueza, de improvisación a organización. Probablemente en ningún lugar del mundo, dos vecinos se entiendan tan poco. Más que por niveles de desarrollo, los dos países están separados por lenguaje, religión, raza, filosofía e historia, pero la migración hacia Estados Unidos cada vez es mayor.

La principal conclusión es que México y Estados Unidos viven una transformación monumental, crece la relación económica, gracias al TLCAN, sin ser un beneficio grande para México, siendo que México ajusta su sistema político, dando como resultado que millones de mexicanos, modifican el panorama demográfico estadounidense.

Por otro lado es importante reflexionar sobre algunas ideas y conceptos válidos:

El asunto migratorio seguirá ocupando un lugar preponderante en la relación bilateral. Al margen de los gobiernos, todo indica que

el movimiento migratorio entre los dos países es y seguirá siendo una realidad creciente.

La presencia de 20 millones de mexicanos en Estados Unidos, además de los cerca de 15 millones de mexicanos de segunda y tercera generación, la convierte en una comunidad binacional de enorme relevancia para ambos países.

La frontera común ha adquirido importancia estratégica por razones de seguridad nacional y por la necesidad de facilitar el tránsito de bienes y servicios entre México y Estados Unidos. La frontera no volverá a ser jamás la zona olvidada que ha sido.

Mantener la ilegalidad, la violencia y el caos que prevalecen hoy en esa región es crear un campo propicio para que el terrorismo internacional y el crimen organizado lo aprovechen y generen un incidente sin precedente.

El éxito o fracaso de cualquier reforma migratoria dependerá de la manera que atienda la situación de los emigrantes mexicanos, en el futuro inmediato, México debe tener una diplomacia activa, firme en la defensa de los derechos y la dignidad de los emigrantes y en el interior generar políticas públicas que atiendan específicamente el fenómeno migratorio, no olvidando el frente creciente de flujo de transmigración por la frontera sur.

De igual forma es importante señalar la diatriba en este asunto, Estados Unidos, maneja al migrante como ilegal si violenta la frontera, mientras que para México maneja al migrante como indocumentado.

Está claro que México pierde cuando su gente se va hacia Estados Unidos, por tanto es imperante un verdadero desarrollo en México y no ver a la migración como una respuesta de oferta y demanda transfronteriza y mucho menos como una decisión obligada por la situación del país. Esta claro que la situación no va a cambiar, ya que la gente se seguirá marchando, pero sí se pueden expandir las oportunidades de bienestar de los mexicanos.

Las condiciones de vecindad con la principal potencia económica y militar del mundo constituyen un desafío fundamental para nuestra política exterior y una opción de cooperación y desarrollo que México debe capitalizar.

La agenda de la relación bilateral México – Estados Unidos, se caracteriza por su intensidad, complejidad y dinamismo. Sus implicaciones para la seguridad nacional, los intercambios económicos, culturales y de actividad fronteriza cada día en aumento, la diversidad de los problemas comunes y la magnitud de los intereses en juego, demandan una labor diplomática firme en los

principios, imaginativa en las estrategias y ágil en el tratamiento cotidiano de la vinculación bilateral.

Para finalizar, se puede decir que al momento de redactar esta tesis, la cuestión migratoria se percibe como una moneda en el aire, de ahí que se concluya señalando tres escenarios posibles:

El primero es el del impasse, que mencionamos en el capítulo tres. Sobran motivos que expliquen que finalmente esta legislatura en Estados Unidos, concluirá sin aprobar una reforma migratoria. En la base del impasse está una disputa que parece irreconciliable. En un bando están un número considerable de republicanos conservadores de la Cámara Baja, quienes están totalmente opuestos a todo tipo de regularización. Para ellos es una cuestión de principios; regularizar es premiar a quien violó la ley, y por ello es simplemente inaceptable. En el bando contrario está la mayoría que aprobó en el Senado la iniciativa Hegel – Martínez. Ésta, está compuesta por los republicanos moderados más los demócratas quienes consideran que una democracia como la estadounidense no puede permitirse tener tantas personas sin derechos. Para ellos una democracia ejemplar como la de su país no puede consentir tener a 12 millones de personas y contando, sin derechos civiles.

El segundo escenario es la aprobación de un paquete en el que predomina la seguridad. Es decir, que en el proceso de conferencia

prevalecerá la versión de la Cámara Baja. Esto podría explicarse por el hecho que los republicanos de la Cámara Baja tienen más necesidad de mostrar a sus electores, en la elección del próximo noviembre, de 2006 que son inflexibles cuando se trata de asuntos de seguridad nacional.

El tercer escenario es el de la aprobación de una reforma migratoria integral. Para que en el proceso de la conferencia prevalezca la iniciativa del Senado, será necesario que el presidente Bush insista a sus correligionarios que la única manera de que funcione el nuevo esquema migratorio es con base a un paquete integral. Pero esto no se ve sencillo, pues se tiene la opinión que Bush está apoyando la reforma migratoria con un sesgo electoral. Sólo así se explica que cuando tuvo mayor capital político rezagó el tema de la migración.

Para concluir y regresando al tema del argumento inicial, Estados Unidos experimenta ya una transición hacia un modelo de migración regulada. De ahí que el gobierno mexicano deba de dejar de especular si habrá o no reforma migratoria. La evidencia señala que estamos despidiéndonos de un sistema migratorio de *laissez-faire* y entrando a uno de control y legalidad.

Dando así respuesta a la pregunta que se planteó desde la introducción; ¿La Migración de México hacia Estados Unidos, como

fenómeno que corre a la par del TLCAN, conlleva una defensa jurídica de los mismos migrantes?

La triste respuesta es simple y llanamente "no", esperando que el legado de Fox al nuevo inquilino de Los Pinos, será la compleja y ardua tarea de cooperar con un vecino arrogante y con claras tendencias unilaterales a la puesta en vigor del nuevo sistema. Así que, adiós migración libre, abusamos de ti y a partir de ahora tendremos que pagar las consecuencias.

Aguayo, S. (2006). Almanaque México Estados Unidos. (1ª. Ed.). México: Fondo de Cultura Económica.

Aguilar, S. (2006). Problemas Sociales, Económicos y Políticos de México. (1ª. Ed.). México: Escuela Nacional Preparatoria.

Alba, F. (2001). Política Migratoria. (1ª. Ed.). México: Porrúa.

Barrón, M. (2005). Emigraciones Internacionales. México: BANCOMEXT.

Bartira, A. (2002). Dislocados los derechos del que migra y el derecho de no migrar. México: La Jornada.

Burgoa, I. (1995). Las Garantías Individuales. México: Porrúa.

Bustamante, J. (2005). Migración Internacional y Derechos Humanos. (1ª. Ed.). México: UNAM

Campa, E. (2004). La Migración. (1ª. Ed.). México: Porrúa.

Carbauhg, R. (1999). Economía Internacional. (1ª. Ed.). México: Thompson Editores.

Castañeda, J. (2002). Relación Bilateral México – Estados Unidos. (1ª Ed.) México: SER.

Castro, F. (2002). La migración sobre la mesa de negociación, en cambio y continuidad en la política exterior de México. (1ª. Ed.). México: Ariel.

Durand, G. (2003). Migración México – Estados Unidos en los albores del siglo XXI. (1ª. Ed.). México: Miguel Ángel Porrúa.

Flores, A. (2005). Las Relaciones Económicas de México con Norteamérica a 11 años del TLCAN. México, SRE.

Green, R. (2004). México la bisagra. México, Foreign Affairs, ITAM.

Gurria, J. (1995). Discurso del Secretario de Relaciones Exteriores. (1ª. Ed.). México: SRE.

Haas, A. (2005). Trabajadores Migrantes indocumentados. (1ª. Ed.). México: Porrúa.

Hernández, J. (2005). Emigración Rural. México: BANCOMEXT.

Human Rights Watch: El tratado de Libre Comercio y los derechos laborales: Análisis de un caso, Nueva York, 1996.
<http://www.hrw.org/spanish/nafta999>.

Krugman, P. (1996). *Vendiendo Prosperidad*. (1ª. Ed.). México: Ariel.

Mestries, F. (2005). *Crisis Agrícola y emigración*. México: BANCOMEXT.

Migración México – Estados Unidos.
<http://www.naalc.org/spanish/nao.html/>

Migration México – Estados Unidos.
<http://www.ohchr.org/english/bodies/treaty/index.html/>

Montesquieu, C. (2005). *El Espíritu de las Leyes*. (6ª. Ed.). México: Porrúa.

Papademetriou, D. (2003). *El cambio de expectativas en el libre comercio y la migración en el libro: "La promesa y la realidad del TLCAN*. (1ª. Ed.). Washington, DC, EE.UU.: Carnegie Endowment for International Peace.

Perez Nieto, L. (2004). *Derecho Internacional Privado* (4a. Ed.). México: Porrúa.

Rubio, L. (2001). *Políticas Económicas del México Contemporáneo* (1ª Ed.). México: CONACULTA.

Ruiz, I. (1905). Lo que debe hacer México. El colmillo ilustrado.

Silva, J. (2006). Derecho Migratorio Mexicano (3^a. Ed.) México: Porrúa.

Sullivan, K. (2001). Immigration Reform Hill Takes Years. Washington, DC, EE.UU.: Washington Post.

Witker, J. (2002). Diccionario de Derecho Internacional. (1^a. Ed.). México: Porrúa.